Amplían plazo para recibir comentarios y aportes respecto del Documento de Trabajo Institucional denominado "Propuesta de mejoras normativas a la Ley Nº 27809, Ley General del Sistema Concursal"

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 057-2019-INDECOPI-COD

Lima, 9 de mayo de 2019

VISTA:

La Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 045-2019-INDECOPI-COD publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 22 de abril de 2019, mediante la cual se dispuso la publicación en el Portal Institucional del Indecopi del Documento de Trabajo Institucional denominado "Propuesta de mejoras normativas a la Ley Nº 27809, Ley General del Sistema Concursal", con la finalidad de recibir aportes de las instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía en general; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 045-2019-INDECOPI-COD el plazo para recibir comentarios y aportes de las instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía respecto del Documento de Trabajo Institucional denominado "Propuesta de mejoras normativas a la Ley Nº 27809, Ley General del Sistema Concursal", vence el próximo 13 de mayo de 2019;

Que, con la finalidad de que las instituciones públicas o privadas y la ciudadanía puedan contar con mayor plazo para la revisión y presentación de aportes y comentarios respecto del Documento de Trabajo Institucional; resulta necesario ampliar el plazo hasta el día 31 de mayo de 2019;

De conformidad con el literal h) del artículo 7.3 de la Ley Nº 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar el plazo señalado en el artículo 2 de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 045-2019-INDECOPI-COD hasta el día 31 de mayo de 2019, con la finalidad de recibir comentarios y aportes de las instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía respecto del Documento de Trabajo Institucional denominado "Propuesta de mejoras normativas a la Ley Nº 27809, Ley General del Sistema Concursal".

Regístrese, comuníquese y publíquese,

TERESA MERA GÓMEZ

Presidente del Consejo Directivo (e)